GUÍA

PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

Ejercicio Fiscal 2020

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, Base V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, Apartado C, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción II y 27 fracciones XIII, XVIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 15 fracción II del Reglamento Interior del poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7, 23 párrafo quinto, 27 fracción III, 44 párrafo segundo, 47, 48, 91 y 113 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; corresponde a la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y presentarlo al Congreso Local a más tardar el 30 de noviembre, cuando inicie su encargo en dicho mes, para su análisis y aprobación.

Para el cumplimiento de dicha obligación, el Ejecutivo Local se auxilia de la **Secretaría**, a quien en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno.

Por lo anterior y en atención a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la **LATRPERCDMX**, los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la **Secretaría** sus Proyectos de Presupuesto, debiendo entregarlos a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación, por parte de la o el Jefe de Gobierno, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al Congreso Local, observando las previsiones de ingresos que la **Secretaría** les comunique.

Adicionalmente, la fracción I, del artículo 7 de la **LATRPERCDMX** señala que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, o en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende la aprobación de sus **Proyectos de Presupuesto** y el envío de los mismos a la Secretaría para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

En este sentido, la **Secretaría** emite la presente **Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2020**.

DEFINICIÓN

La **Guía** se define como el documento que establece los elementos, formatos y lineamientos que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar para la integración de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020.

OBJETIVO

En atención a la autonomía presupuestaria y de gestión que el artículo 7 de la **LATRPERCDMX** le otorga a los Órganos Autónomos y de Gobierno, el objetivo de la presente Guía consiste en orientarlos en la elaboración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, así como precisar los términos en que deberán remitir a la Secretaría la información que al respecto generen.

GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN – DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I.			ROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO	1
II.		CL	AVE PRESUPUESTARIA	2
III.		IN	TEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	4
	1.	IN	TEGRACIÓN POR RESULTADOS	4
		a)	Programa Operativo Anual	4
			Exposición de Motivos	7
			Subfunciones y Resultados	8
		d)	Acciones Prioritarias	8
	2.	IN	TEGRACIÓN FINANCIERA	9
		a)	Analítico de Claves	9
		b)	Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales	10
		c)	Estimación de Ingresos y Gastos	11
	3.	DE LA AF	FORMACIÓN QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO E EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO CONFORME A S DISPOSICIONES QUE EMANAN DE LA LDF, LGCG Y DE LA NORMA PARA MONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL COYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONAC	12
		a)	Objetivos Anuales, Estrategias y metas	12
		b)	Proyecciones Financieras	13
		c)	Resultados de las Finanzas Públicas	13
		d)	Estudio Actuarial de las Pensiones de sus Trabajadores	13
		e)	Erogaciones Correspondientes al Gasto en Servicios Personales	13
		f)	Analítico de Plazas	14
		g)	Criterios Generales de Política Económica	14
	4.	cc	DNSIDERACIONES GENERALES	16

I. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

I. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO.

La Programación y Presupuestación del gasto público comprende, entre otros aspectos, las actividades de los Órganos Autónomos y de Gobierno, así como sus respectivas previsiones de gasto público, lo anterior, con base en lo establecido en la fracción III, del artículo 27 de la **LATRPERCDMX**.

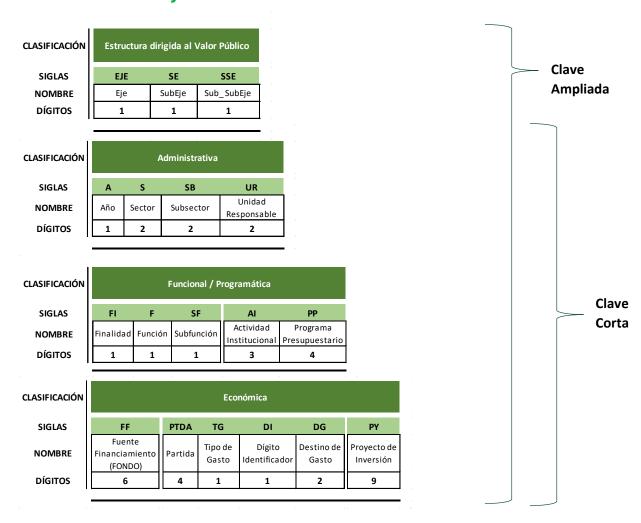
El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que presenta la o el Jefe de Gobierno al Congreso Local, deberá incluir los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno, en los cuales se tienen que especificar los montos de los recursos públicos que dichos Órganos sometan a la aprobación del Congreso Local, lo anterior, en atención a lo establecido en los artículos 47 fracciones X y XI y 48 de la **LATRPERCDMX**.

II. ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2020

II. ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2020.

La clave presupuestaria es el instrumento que permite el control del presupuesto y la identificación del gasto realizado por las Unidades Responsables, la estructura de la clave presupuestaria que será utilizada durante el ejercicio fiscal 2020, tendrá la siguiente composición:

Estructura Clave Presupuestaria Proyecto PECDMX 2020 de la Ciudad de México



Clave Presupuestaria Completa

CLASIFICACIÓN	
SIGLAS	
NOMBRE	
DÍGITOS	ŀ

N	Estructura dirigida al Valor Público			Administrativa				Funcional / Programática				Económica						
	EJE	SE	SSE	Α	S	SB	UR	FI	F	SF	Al	PP	FF	PTDA	TG	DI	DG	PY
	Eje	SubEje	Sub_SubEje	Año	Sector	Subsector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento (FONDO)	Partida	Tipo de Gasto	Dígito Identificador	Destino de Gasto	Proyecto de Inversión
	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	3	4	6	4	1	1	2	9

Es importante señalar que los Órganos Autónomos y de Gobierno, en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, deberán especificar las asignaciones presupuestarias que a ellos se destinen conforme a las Actividades Institucionales (AI) contenidas en el Anexo 2 de la Guía.

A continuación se presenta un ejemplo de la Estructura Dirigida al Valor Público y Área Funcional de un Órgano Autónomo o de Gobierno:

ESTRUCT	URA DIRIGIE	A AL VALOR	PÚBLICO			
EJE	SUBEJE	SUB SUBEJE	PP	DENOMINACIÓN		
1				CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA		
1	6			GOBIERNO ABIERTO		
1	6	0		CONTROLES AL EJERCICIO DEL GOBIERNO		
1	6	0	0000	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		

	ÁREA FU	NCIONAL		DENOMINACIÓN		
FI	F	SF	AI PP	DENOMINACION		
1				GOBIERNO		
1	2			JUSTICIA		
1	2	4		DERECHOS HUMANOS		
1	2	4	2830000	TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS		

A continuación se presenta catalogo que contiene las Áreas Funcionales de los Órganos Autónomos o de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2020:

CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	EJE	SUBEJE	SUB SUBEJE	ÁREA FUNCIONAL	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	DENOMINACIÓN	PP
17L000	Congreso de la Ciudad de México	6	3	1	111277	277	do Móvico	0000
18L000	Auditoría Superior de la Ciudad de México	5	2	6	112278	278	de Mexico Transferencias a órganos autónomos, Auditoría Superior de la Ciudad de México	0000
19J000	Tribunal Superior de Justicia	5	2	0	121279	279	Transferencias a órganos autónomos, Tribunal Superior de Justicia	0000
20J000	Consejo de la Judicatura	5	2	0	121280	280	Transferencias a órganos autónomos, Consejo de la Judicatura	0000
21A000	Tribunal de Justicia Administrativa	5	2	0	121281	281	Transferencias a órganos autónomos, Tribunal de Justicia Administrativa	0000
22A000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	1	6	0	121282	282	Transferencias a órganos autónomos, Junta Local de Conciliación y Arbitraje	0000
23A000	Comisión de Derechos Humanos	1	6	0	124283	283	Transferencias a órganos autónomos, Comisión de Derechos Humanos	0000
24A000	Instituto Electoral	6	3	1	136284	284	Transferencias a órganos autónomos, Instituto Electoral	0000
27A000	Tribunal Electoral	5	2	0	136285	285	Transferencias a órganos autónomos, Tribunal Electoral	0000
29A000	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1	1	4	253286	286	Transferencias a órganos autónomos, Universidad Autónoma de la Ciudad de México	0000
	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	5	2	6	184287	287	Transferencias a órganos autónomos, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	0000

III. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

III. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020.

En este Capítulo se describen los apartados de Integración por Resultados e Integración Financiera, así como la Información que deben contemplar los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno, observando lo establecido en las disposiciones que emanan de la LDF, la LGCG y la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC, a través de las cuales se especifican los componentes, formatos y criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar para el Ejercicio Fiscal 2020.

El Anexo 1 de la Guía contiene los formatos a los que se hace referencia en este Capítulo.

1. ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2020.

En la I**ntegración por Resultados** se consideran los formatos, así como los criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de la información correspondiente a los siguientes componentes:

- a) Programa Operativo Anual
- b) Exposición de Motivos
- c) Subfunciones y Resultados
- d) Acciones Prioritarias

Los elementos que conforman dichos componentes, se describen a continuación:

a) Programa Operativo Anual

El Programa Operativo Anual enmarca las características generales de las acciones a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2020, así como las orientaciones de su quehacer institucional para el logro de sus objetivos específicos.

Los elementos que integran los diversos formatos del Programa Operativo Anual se describen a continuación:

- Acciones a Realizar: Precisa las actividades a través de las cuales se pretenden alcanzar los objetivos específicos establecidos. Cabe señalar que dichas acciones se deben presentar en términos que permitan su cuantificación;
- **Responsable(s) de la Ejecución:** Especifica la(s) Unidad(es) Administrativa(s) adscrita(s) al Órgano Autónomo o de Gobierno que será(n) la(s) responsable(s) de realizar las acciones;
- **Temporalidad de las Acciones:** Es la referencia a los meses en los que inician y finalizan las acciones a realizar;
- Especialidad de las Acciones: Precisa los objetivos que pretenden alcanzar a través de las acciones a realizar;



- **Unidad de Medida:** Expresión que permite cuantificar los resultados de las acciones a realizar (por ejemplo, documentos, persona, metros cuadrados, etc.). Su planteamiento debe estar acorde a los Objetivos que persigue el Órgano Autónomo o de Gobierno;
- **Cuantificación Física:** Expresión numérica, en términos de la Unidad de Medida, de la meta que se propone alcanzar en cada una de las acciones a realizar;
- **Cuantificación Financiera:** Estimación presupuestal necesaria para la realización de las acciones. Esta cuantificación se debe realizar en pesos y sin decimales;
- **Líneas de Acción:** Expresan las orientaciones que tomará el quehacer institucional para lograr sus objetivos específicos;*y*
- **Objetivos Específicos:** Expresa cualitativamente los fines hacia los cuales están dirigidas las acciones a realizar.

A continuación se muestran ejemplos de los formatos que conforman el componente Programa Operativo Anual:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS GOBIERNO DE LA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CIUDAD DE MÉXICO (FORMATO POA-01) ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO: TEMPORALIDAD DE LAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN ACCIONES **ACCIONES A REALIZAR ESPECIALIDAD DE LAS ACCIONES** No. INICIO FIN Fortalecer las estrategías así como desarrolla: Impartir capacitaciones sobre procesos y acciones de información Derechos Humanos Dirección Ejecutiva de Educación por Marzo Mayo vinculación y articulación en materia de servidores de la Administración de los Derechos Humanos Derechos Humanos para las y los servidores de la CDMX a Administración Pública de la CDMX. Seguimiento a queias recibidas Dirección General de Quejas y Tramitar e iniciar investigaciones sobre Enero Diciembre por presuntas violaciones a los Orientación presuntas violaciones de Derechos Humanos Derechos Humanos Implementación y Desarrollo de Implementar, desarrollar programas para el reconocimiento mecanismos de vinculación en materia de Dirección Ejecutiva de Educación por Aaosto Diciembre aplicación de los Derechos Derechos Humanos con estudiantes de 6° los Derechos Humanos Humanos en escuelas de nive grado de nivel primaria en las escuelas de la básico de la CDMX Flahoró Revisó Autorizó Nombre: Nombre: Nombre



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-02)

ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO:

No.	ACCIONES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTIFICACIÓN FÍSICA	CUANTIFICACIÓN FINANCIERA (Pesos sin decimales)
1	Impartir capacitaciones sobre Derechos Humanos a los servidores de la Administración Pública de la CDMX		10	1,500
2	Seguimiento a quejas recibidas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos		500	750,000
3	Implementación y Desarrollo de programas para el reconocimiento y aplicación de los Derechos Humanos en escuelas de nivel básico de la CDMX	Programa	2	000,000,2

Elaboró Revisó Autorizó

Nombre

Uaryu.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-03)

ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1. Afianzar los vinculos necesarios con autoridades, legisladores, sociedad civil y ciudadana en general, a fin de garantizar la replicabilidad, autosuficiencia y permanencia del modelo de la Comisión de Derechos Humanos para que las y los habitantes de la Ciudad de México tengan la seguridad y confianza de contar con una verdadera Defensoría del pueblo ante posibles violaciones a sus Derechos Humanos.
- 2. A puntalar el Servicio profesional en Derechos Humanos conformando un cuerpo de servidoras y servidores comprometidos en esta materia, que cuentan con los conocimientos y herramientas necesarias para cumplir con los fines institucionales en beneficio de la ciudadanía.
- 3. Consolidar el modelo de investigación de quejas y reorientar las labores de defensa y protección de Derechos Humanos en la CDMX, a través de una visión integrar orientada a políticas públicas que permitan atacar las problematicas y plantear diferentes escenarios para su solución.
- 4. Fortalecer la estrategía educativa a través de diversas tareas en materia de capacitación y promoción, dirigidas a los alumnos de sexto grado de educación primaria en las escuelas de nivel básico de la CDMX.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (FORMATO POA-04)

ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Impartir en 10 unidades de la Administración Pública de la CDMX, capacitaciones en materia de Derehos Humanos.
- 2. Atender por lo menos 500 quejas recibidas por presuntas violaciones en materia de DerechoS Humanos.
- 3. Implementar 2 programas de 30 horas cada uno tendientes y aplicación de los Derechos Humanos para alumnos de sexto grado en escuelas de nivel básico de la CDMX

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	
Nombre:	Nombre:	Nombre:	
Cargo:	Cargo:	Cargo:	

b) Exposición de Motivos

A través de este componente los Órganos Autónomos y de Gobierno deben establecer las razones que dan motivo a la realización de sus acciones.

Se integra por los formatos que a continuación se describen:

- **Establecimiento de Necesidades:** Precisa el ámbito de competencia del Órgano Autónomo o de Gobierno, así como sus acciones a realizar respecto a las demandas de la población.
- **Política de Gasto:** Establece cuáles serán los criterios que orienten el ejercicio del gasto del Órgano Autónomo o de Gobierno.

A continuación se presentan los ejemplos de ambos formatos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		SE N DE MOTIVOS ATO EM-01)	CRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS					
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO	00 A00	de la Ciudad de México						
	EXPOSIC	IÓN DE MOTIVOS						
	ESTABLECIMIE	ENTO DE NECESIDADES						
A cercar a la ciudadanía en general a las autoridades consideren pertinentes.	1. Ampliar la capacitación de las y los servidores de la Administración Pública de la CDMX para que estos tengan un mejor conocimiento en la materia. 2. Acercar a la ciudadanía en general a las autoridades en materia de Derechos Humanospara que tengan la confianza suficiente de presentar las quejas que consideren pertinentes. 3. Formar en las y los niños de la CDMX un conjunto de valores que tengan como finalidad el respeto y promocion de los Derechos Humanos.							
Elaboró:	F	Revisó:	Autorizó:					
Nombre:	Nombre:		Nombre:					
Cargo:	Cargo:		Cargo:					

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		IÓN DE MOTIVOS MATO EM-02)	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO	00 A00	de la Ciudad de México)
	EXPOSI	ICIÓN DE MOTIVOS	
	POLÍ	ÍTICA DE GASTO	
	l priorizando el con		y resultados alineados a los objetivos establecidos en el n Pública tiene para con la sociedad el cual se contempla
Elaboró:		Revisó:	Autorizó:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:		Nombre: Cargo:

c) Subfunciones y Resultados

A través de este componente se describen las actividades que son base de los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno. Así mismo, enlista los conceptos que impliquen realizar un conjunto organizado de actividades cuyo propósito sea alcanzar una o varias metas.

A continuación se presentan el ejemplo del formato:

°			SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	9001.014	CIONES Y RESULTA FORMATO SFYR)	ADOS
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERI	00 A00	de la Ciudad de Méx	xico
	SUBF	UNCIONES Y RESULTADO	s
Llevar a cabo la defensa eficaz, eficiente y exp	pedita de los Derechos I	Humanos	
Aplicar el modelo de atención y orientación.			
Elevar los niveles de calidad en la atención.			
Desarrollar las habilidades y fortalecer los cor	nocimientos del persona	al del Programa de Defensa d	de Derechos Humanos.
Realizar diagnosticos para identificar problen	nas generales y especific	cos en materia de Derechos	Humanos en la Ciudad de México.
Construir sinergias y alianzas en temas de De	rechos Humanos.		
Contar con el apoyo de personas expertas en	áreas especificas de De	rechos Humanos.	
Favorecer el intercambio de experiencias a ni	vel nacional e internacio	onal sobre temas de interés e	en materia de Derehos Humanos.
Dar seguimiento a las recomendaciones, proc	edimientos administrat	ivos de responsabilidad y las	s labores de investigación e información.
Elaboración de un programade educación, pr	omoción y difusión de	los Derechos Humanos.	
Elaboración de un programa de fortalecimien	to institucional y apoyo	administrativo.	
			pasado en criterios de igualdad, no discriminación y equidad c ativos de responsabilidad derivados de expedientes de queja
Elaboró:		Revisó:	A utorizó:
Nombre:	Nombre:		Nombre:
	_		_

d) Acciones Prioritarias

A través de este componente se especifican las principales acciones que llevarán a cabo los Órganos Autónomos y de Gobierno.

A continuación se presenta un ejemplo del formato correspondiente

•		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS							
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ACCIONES PRIORITA (FORMATO AP								
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO	00 A00 de la Ciudad	de México							
	A CCIONES PRIORITA	RIAS							
1. Impartir capacitaciones en materia de Derechos Hu	ımanos								
2. Dar seguimiento a las quejas que se presentan en esta materia									
3. Implementar programas para el reconocimiento y	aplicación de los Derechos Humanos	en la CDMX							
4. A signar los recursos tendientes al óptimo funcion	amiento de la estructura administrativ	a de este Órgano Autónomo en pro de la ciudadanía							
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:							
Nombre:	Nombre:	Nombre:							
Cargo:	Cargo:	Cargo:							

2. INTEGRACIÓN FINANCIERA.

En este apartado se hace referencia a los formatos, así como a los criterios que los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en la integración de la información correspondiente a los siguientes componentes:

- a) Analítico de Claves;
- b) Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales;
- c) Estimación de Ingresos y Gastos.

A continuación se describen los elementos que conforman cada uno de dichos componentes:

a) Analítico de Claves

Mediante el componente "Analítico de Claves", se pueden identificar las CP relativas a las asignaciones que realizan los Órganos Autónomos o de Gobierno, a través de sus **Proyectos de Presupuesto**, precisando el monto correspondiente para cada una de ellas.

A efecto de considerar lo establecido en el párrafo que antecede, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar las siguientes especificaciones:

- El llenado del "Analítico de Claves" se realizará a partir de los elementos que componen la **CP** para el Ejercicio Fiscal 2020.
- El Área Funcional deberá especificarse hasta el nivel de **PP** (FI-F-SF-AI-PP), para tal efecto se considerará el archivo incluido en **el Anexo 2 de la Guía**, el cual contiene las Áreas Funcionales de los Órganos Autónomos y de Gobierno.

- Los montos de las **CP** integradas deberán observar, en suma, las previsiones de ingresos que la **Secretaría** les comunique a los Órganos Autónomos y de Gobierno.
- En la formulación de las **CP** se deberá considerar el **COG** vigente

A continuación se presenta un ejemplo del formato "Analítico de Claves"

Ŵ	CIND	IERNO D AD DE MÉ	EXICO					ANA	LÍTIC) DE	CLAV	ES							
ÓRGAN	O A UTÓNO	MO O DE GO	BIERNO	00 A00	de l	a Ciudad de	México												
	Centro	Gestor			Ä	rea Funcion	al				Fondo				Posición Presupuestal		Proyecto de		
A	s	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	s
9	23	Α0	. 00	1	2	4	000		11	9	1	9	0	4141	1	1	00		\$ 22,250,000
			boró y Cargo		-			N	Revisó Iombre y Carg	10							Autorizó e y Cargo		-

b) Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales;

A través de este componente se exponen los principales motivos que originaron la necesidad de prever la adquisición de bienes o servicios por más de un ejercicio fiscal, es decir, de forma multianual.

A continuación se presenta un ejemplo del formato "Adquisiciones, Obras y Servicios Multianuales":

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ML	IES, OBRAS Y SERVICIOS JLTIANUALES IRMATO AOSM)	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO	00 A00	de la Ciudad de México	
	ADQUISICIONES,	OBRAS Y SERVICIOS MULTIANUA	LES
Este Órgano Autónomo, considerando la importancia necesidad de llevar a cabo la adquisición de equipo de previniendo desde este momento los recursos corresp	e cómputo y audiovisua	al, adquisición que será realizado tan	mento de los Derechos Humanos se ve en la imperiosa to en e ejercicio 20 20 así como en el ejercicio 20 21,
Elaboró:		Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Nombre:		Nombre:

c) Estimación de Ingresos y Gastos.

A través de este componente se especifican los ingresos que los Órganos Autónomos o de Gobierno estiman recibir conforme a su normatividad aplicable, así como los gastos que consideran efectuar durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Los Proyectos de Presupuesto de los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán prever el pago de impuestos, derechos y cualquier otra contribución, ya sea de carácter federal o local que por disposición legal estén obligados a enterar.

A continuación se presentan los ejemplos de los formatos correspondientes a este componente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		CIÓN DE INGRESOS RMATO EIG-01)	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA: SUBSECRETARÍA DE EGRESO:			
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO	00 A00	de la Ciudad de México				
	EST	TIMACIÓN DE INGRESOS				
	CONCEPTO)		MONTO (PESOS)		
A PORTA CIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE	MÉXICO:			327,948,414.00		
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES:						
PRODUCTOS FINANCIEROS:						
OTROS INGRESOS:				25.575.200.00		
TOTAL						
Elaboró:		Revisó:	Auto	prizó:		
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:		Nombre: Cargo:			

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS GOBIERNO DE LA ESTIMACIÓN DE GASTOS (FORMATO EIG-02B)														
ÓRGANO AUTÓNOMO O DE GOBIERNO 00 A00 de la Ciudad de México															
							ESTIM	ACIÓN DE GAST	os						
	Área Funcional	Denominación de: Finalidad	Unidad de	Meta	As	ignación Financie		Servicios	Materiales y	Servicios	Tranferencias Asignaciones	Bienes Muebles,	Inversión	Inversión Financiera y	Deuda
FI	F SF Al	Función Subfunción Act Institucional	Medida	Física	Meta	Corriente	Inversión	Personales	Suministros	Generales	Subsidios y Otras Ayudas	Inmuebles e Intagibles	Pública	Otras Provisiones	Pública
1	2 4 000	TRANSFERENCIA A ÓRGANOS AUTONOMOS	ACCIÓN PERMANE NTE (AP)	1	353,523,614.00	327,948,414.00	25,575,200.00	185,568,250.00	35,658,452.00	58,465,982.00	27,754,707.00	45,896,223.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Los Órganos Autónomos y de Gobierno sólo deberán observar su Estimación de Gastos hasta el nivel de Actividad Institucional.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

3. INFORMACIÓN QUE DEBEN CONTEMPLAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DE LA LDF, LGCG Y DE LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONAC

Este apartado tiene por objeto hacer de su conocimiento a los Órganos Autónomos y de Gobierno, las obligaciones que conforme a los artículos 5 y 10 de la **LDF**, así como el artículo 61, Apartado II, inciso a) de la **LGCG** y la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el **CONAC**, tendrán que observar en materia de la información que deben contemplar sus **Proyectos de Presupuesto**.

Para la atención de las obligaciones a las que se hace referencia en el párrafo que antecede y con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la integración de la información que atienda dichas obligaciones, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los siguientes subapartados:

- a. Objetivos Anuales, Estrategias y Metas
- b. Proyecciones Financieras
- c. Resultados de las Finanzas Públicas
- d. Estudio Actuarial de las Pensiones de sus Trabajadores
- e. Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales
- f. Analítico de Plazas
- g. Criterios Generales de Política Económica

Así mismo, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los siguientes Criterios y Normas:

- 1. Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el CONAC, así como el Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo a la Guía).
- 2. Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC.
 - a) Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

En la integración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, los Órganos Autónomos y de Gobierno considerarán la información relativa a los Objetivos Anuales, Estrategias y Metas que programen realizar durante el Ejercicio Fiscal 2020, lo anterior, en atención a lo establecido en la fracción I, del artículo 5 de la **LDF**.

b) Proyecciones Financieras

Los Órganos Autónomos y de Gobierno considerarán, en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, la información relativa a las proyecciones del presupuesto que estimen ejercer durante un periodo de 5 años posteriores al ejercicio que se presupuesta, lo anterior, en atención a lo establecido en la fracción II, del artículo 5 de la **LDF**.

A efecto de cumplimentar lo establecido en el párrafo que antecede, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" y el "Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", emitidos por el CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente, (Anexo a la Guía), así como los "Criterios Generales de Política Económica, contenidos en el inciso g) de este numeral.

c) Resultados de las Finanzas Públicas

De acuerdo a lo establecido en la fracción IV, del artículo 5 de la LDF, los Órganos Autónomos y de Gobierno considerarán en la integración de sus respectivos Proyectos de Presupuesto, la información relativa a los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los últimos 5 años, así como el ejercicio fiscal en cuestión, razón por la cual, se ponen a su consideración los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" y el "Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", emitidos por el CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente. (Anexo a la Guía).

d) Estudio Actuarial de las Pensiones de sus Trabajadores

Con la finalidad de brindar atención a lo establecido en la fracción V, del artículo 5 de la **LDF**, los órganos Autónomos y de Gobierno deberán elaborar un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada 3 años.

Por lo tanto, para el cumplimiento de dicha obligación, se ponen a consideración de los Órganos Autónomos y de Gobierno los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" y el "Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", emitidos por el CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente. (Anexo a la Guía).

e) Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales

En atención a lo establecido en la fracción II, del artículo 10 de la **LDF**, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán considerar en sus respectivos Proyectos de Presupuesto, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual debe contener:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico de su Presupuesto de Egresos respectivamente.

Por lo tanto, a efecto de que los Órganos Autónomos y de Gobierno puedan cumplimentar lo establecido en este subapartado, se ponen a su disposición los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" y el "Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", emitidos por el CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y el 27 de septiembre de 2018, respectivamente. (Anexo a la Guía)

No se omite mencionar que para la atención de la presente obligación se deberá observar lo que al efecto se establece en la LDF.

f) Analítico de Plazas

De acuerdo a lo establecido en la "Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos" emitida por el **CONAC**, en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se deberá incluir el "Analítico de Plazas" desglosando en el mismo las remuneraciones correspondientes a cada una de ellas; por esta razón, resulta necesario que en el proceso de formulación de sus **Proyectos de Presupuesto**, los Órganos Autónomos y de Gobierno lleven a cabo la incorporación de la información referente a dicho analítico.

A efecto de que puedan cumplimentar lo señalado en el párrafo que antecede, se anexa a la presente Guía, la "Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos" emitida por el CONAC.

g) Criterios Generales de Política Económica

Este subapartado tiene como propósito coadyuvar con los Órganos Autónomos y de Gobierno en el proceso de formulación de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, así como en la elaboración de sus Proyecciones Financieras, lo anterior, para que cuenten con elementos de apoyo en la presupuestación de sus recursos públicos.

Es de señalar que el Ejecutivo Federal por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá remitir al Congreso de la Unión los "Criterios Generales de Política Económica", de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III, inciso a) de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismos que aún no han sido emitidos, por lo que a efecto de apoyar a los Órganos Autónomos y de Gobierno en la formulación de sus **Proyectos de Presupuesto** y sus **Proyecciones Financieras**, se pone a su consideración el Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "**Pre – Criterios 2020**",

El documento de "Pre-Criterios 2020" se encuentra disponible en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-032-el-ejecutivo-federal-por-conducto-de-la-shcp-entrega-al-h-congreso-de-la-union-el-documento-de-pre-criterios-2020

4. CONSIDERACIONES GENERALES

En atención a lo establecido en la **LATRPERCDMX**, para que la **Secretaría** esté en posibilidades de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la **CDMX** para el Ejercicio Fiscal 2020 los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán remitirle a ésta sus respectivos **Proyectos de Presupuesto**.

Cabe señalar que los órganos Autónomos y de Gobierno, para la cumplimentación de los formatos referidos en la presente **Guía**, deberán atender lo siguiente:

- Los formatos son indicativos y no limitativos, por lo que podrán incluir la información adicional que consideren necesaria para la integración de sus Proyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020;
- Se sugiere que la información cualitativa expresada en los diversos formatos refleje de manera clara su quehacer sustancial, y;
- Considerando la autonomía presupuestal a que se refiere el artículo 7 de la LATRPERCDMX y de conformidad con la fracción I del mismo artículo, los Proyectos de Presupuesto que aprueben los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán observar las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría.

Para el envío de los formatos y los apartados que integren la información correspondiente a la atención de las obligaciones enmarcadas en la LDF, así como el Analítico de Plazas, que en congruencia con lo establecido en el artículo 61, fracción II de la LGCG se contempla en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC, descritos en la presente Guía, se deberá observar lo siguiente:

La versión impresa de los formatos, así como de los apartados que integren la información para atender las obligaciones de la LDF, así como el Analítico de Plazas contemplado en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC; deberán contar con la firma del titular del Órgano Autónomo o de Gobierno (Autorizó), así como de los Servidores Públicos competentes (Elaboró/Revisó), debiendo rubricarse cada una de las hojas distintas a la signada;



- Remitirlos mediante oficio firmado por el titular del Órgano Autónomo o de Gobierno a la SE, a la Dirección General de Gasto Eficiente "A" y a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto y;
- Adjuntar al oficio referido en el apartado anterior, el disco compacto que contenga la versión digitalizada de los formatos debidamente firmados.

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la LATRPERCDMX los Órganos Autónomos y de Gobierno presentarán a la Secretaría sus Proyectos de Presupuesto, los apartados que integran la información para atender las obligaciones que emanan de la LDF, así como, en congruencia con lo establecido en el artículo 61, fracción II de la LGCG, el Analítico de Plazas contemplado en la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el CONAC, a efecto de que sean integrados a la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos de la CDMX, teniendo como fecha límite, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación de dicha Iniciativa.

ABREVIATURAS

AI.- Actividad Institucional;

CDMX.- Ciudad de México;

COG.- Clasificador por Objeto del Gasto;

CONAC.- Consejo Nacional de Armonización Contable; **Congreso Local:** Congreso de la Ciudad de México;

CP.- Clave Presupuestaria;

CPCDMX: Constitución Política de la Ciudad de México;

Guía.- Guía para la Integración de los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno 2020;

GCDMX.- Gobierno de la Ciudad de México;

LDF.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

Órganos Autónomos.- La Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, todos de la **CDMX**, así como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;

Órganos de Gobierno.- El Congreso de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como los respectivos Órganos que les correspondan;

Proyecto(s) de Presupuesto.- Proyecto(s) de Presupuesto de Egresos de los Órganos Autónomos y de Gobierno; **SE.-** Subsecretaría de Egresos;

Secretaría.- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

Unidades Responsables del Gasto.- Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.